

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Solicitud Amparo Pobreza
Solicitante	Javier Alonso Restrepo Betancur
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00223 00
ASUNTO	Requiere Solicitante
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1086

Previo a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza que antecede, se requiere a la solicitante a fin de que aclare el tipo de proceso que necesita adelantar por cuanto en el encabezado se habla de un DIVORCIO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y en las peticiones se indica que es para adelantar un proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Se le concede a la peticionaria el término de cinco (5) días a efectos de aclarar su petición.

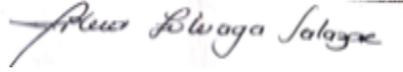
NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 117 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 10 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c971ecc19f713f4468dc2b8b6768f062d9148eefe82fa91fb4f953ba83e1203**

Documento generado en 09/08/2022 10:14:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>